Embajada de los Estados Unidos de América
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante
Bogotá, Colombia

PAQUETE DE INSTRUCCIONES - VISA DE INMIGRANTE (Paquete 3)

Número del Caso _____

Estimado Solicitante:

Esta oficina ha recibido aprobación para comenzar a procesar su visa de inmigrante. Con el fin de prepararse para su entrevista con un Cónsul, por favor revise las siguientes instrucciones cuidadosamente.

PRIMERO: Consiga los documentos del listado adjunto que se apliquen a su caso (ver lista de documentos adjunta), pero **NO** los envíe a esta oficina. Debe presentarlos en la Sección Consular de la Embajada Americana el día de su entrevista para la visa. A usted se le notificará por escrito la fecha de su entrevista.

SEGUNDO: Tan pronto como haya obtenido TODOS los documentos requeridos para procesar su caso, **usted debe diligenciar y firmar** las formas adjuntas **DS-2100** y la forma **DS-230 Parte I** (Descargar - "*Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero- Datos Biográficos*") - http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.**pdf**.

- Se requiere un formato DS-2100 por petición.
- Se requiere un DS-230 por **cada** solicitante.

Usted debe diligenciar las formas DS-2100 y DS-230 Parte 1. Si hay alguna pregunta que no se ajuste a su caso, escriba "No es aplicable." No deje preguntas en blanco. La documentación incompleta o imprecisa retrasará el proceso de la visa.

Devuelva las formas DS-2100 y DS-230 Parte 1 inmediatamente por cualquiera de las siguientes maneras--correo o fax:

- Embajada de los Estados Unidos,
  Unidad de Visas de Inmigrante,
  Carrera 45 No. 24B-27, Bogotá, o

- **Fax:** 315-4155 (desde Colombia), o (571) 315-4155 desde fuera de Colombia.

- Correo electrónico: IVBogota@state.gov

Enviar duplicados de los formatos demorará el trámite de su visa. Por favor, no contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante (IV) para solicitar confirmación del recibo de sus documentos. Por favor incluya una dirección de correo electrónico en el formulario DS-2100.

PROGRAMACION DE LA CITA: Cuando haya seguido los pasos anteriores, la Unidad de Visas de Inmigrante le enviará un *Paquete de Cita Para Visa de Residentes (paquete 4)* y una hoja de cita. Nosotros programamos citas en la medida que tengamos citas disponibles. Generalmente se programan en el lapso de aproximadamente dos meses. Cada caso y cada categoría de visa son diferentes, sin embargo, no podemos dar una fecha exacta. **No contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante para preguntar la fecha de su cita**. Usted debe contactar esta Unidad solamente para notificarnos la muerte de un peticionario o de un familiar que vaya a viajar con usted, un cambio de estado civil, el nacimiento o adopción de un niño, o un cambio de dirección.

Para descargar los formatos, obtener más información sobre el proceso de visa de inmigrante, o ver si su cita ha sido programada, por favor consulte la Unidad de Visas de Inmigrante de nuestra página de Internet: http://spanish.bogota.usembassy.gov/visaderes.html.

Infortunadamente, debido a la creciente demanda de visas, la Unidad de Visas de Inmigrante (IV) ya no podrá responder preguntas por correo electrónico o por teléfono sobre programación de citas. En vez de ello, por favor consulte nuestra programación de citas en nuestra página de Internet, la cual se actualiza entre del día 20 y 30 de cada mes. (http://spanish.bogota.usembassy.gov/listadocitasvres.htm).

¿Que debo hacer si mi cita ha sido programada pero no he recibido mi Paquete de Cita?

Debido a demoras en el servicio de correo Colombiano, hemos pasado todos nuestros formatos y paquetes a la página de Internet: **http://spanish.bogota.usembassy.gov/docentrevvres.html**. Si su cita aparece en la lista de la página de Internet pero usted no ha recibido un Paquete de Cita y una hoja de cita, por favor descargue un *Paquete de Cita para Visa de Residente (Paquete 4)* de nuestra página de Internet y siga las instrucciones detalladas. Usted puede programar su cita médica e ingresar a la sala de espera de la Sección Consular (en la fecha de su cita *únicamente*) sin su hoja de cita.

El Cónsul no puede determinar si usted califica para una visa de inmigrante hasta que usted formalmente haga la solicitud y sea entrevistado en la Embajada. **Por lo tanto NO haga planes de viaje, ni deje su trabajo y venda sus propiedades hasta que haya recibido físicamente su visa. No podemos garantizar la emisión de una visa de EE.UU. en la fecha anterior aun viaje ya programado. Corre el riesgo de pérdidas financieras significativas si se ignora este consejo.** Si es aprobada, su visa le será devuelta por correo privado en aproximadamente diez días.

Para obtener más información sobre el proceso de visa de inmigrante, visite: http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_3179.html.

ADVERTENCIA

La Sección Consular no apoya ni tiene ningún tipo de "relación" con ningún individuo, abogado, o empresa que ofrezca asesoría o asistencia con el trámite de visa. Nadie le puede garantizar a usted la expedición de una visa. Todos los formularios del gobierno de los Estados Unidos son gratis. Tenga cuidado: muchos solicitantes de visa pierden dinero o están permanentemente destituidos de los Estados Unidos como resultado de una falsa información y por haber presentado documentación falsa proporcionada por asesores de visas o abogados.

Cualquier información o documentación presentada junto con su solicitud de visa inmigrante puede ser investigada por la Unidad de Anti Fraude. **Cualquier intento de presentar documentación falsa a un Cónsul puede hacerlo permanentemente inelegible para obtener una visa.**

Por ley, un peticionario de visa de inmigrante puede ser encarcelado hasta por cinco años o se le puede cobrar una multa de $US 250,000 o ambas cosas, por celebrar un contrato de matrimonio

con el propósito de evadir cualquier disposición de las leyes de inmigración. Además, un peticionario puede ser multado con $US 10,000 y ser encarcelado por cinco años o ambas cosas, por falsificar o intencionalmente ocultar un documento falsificado, o por utilizar cualquier documento falso al presentar una petición.

Si desea detener el proceso de petición de visa de inmigrante, el peticionario debe informar al Centro Nacional de Visas: http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_3177.html.

INSTRUCCIONES PARA LA FOTOGRAFIA PARA LA SOLICITUD DE VISA DE INMIGRANTE

- Deben ser de 5cm x 5 cm.
- A color.
- Fondo blanco.
- Sin aretes.
- Reciente (de no más de 6 meses de haber sido tomada).
- Fotos alteradas o mejoradas digitalmente son ilegales y serán rechazadas.
- La persona debe estar mirando de frente (no puede estar mirando a la izquierda ni a la derecha, ni arriba ni abajo) y la cara debe cubrir aproximadamente 50% del área de la foto.
- Ambas orejas deben estar visibles.
- No cubrir la cabeza. Sin sombrero, sin pañoleta, sin balaca, etc.

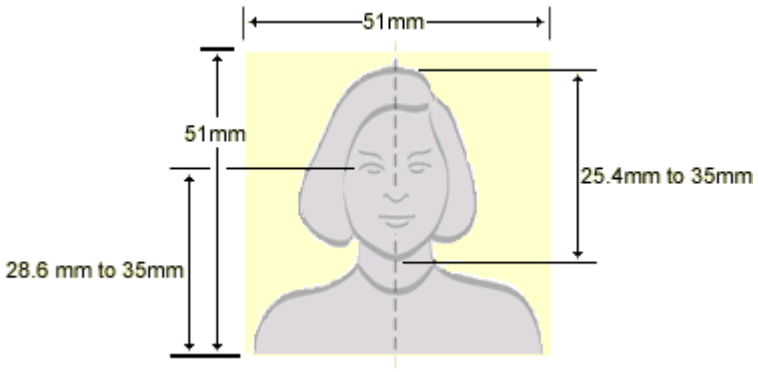

ANEXOS:

- **Forma DS-2100** - *Notificación de Disponibilidad por parte del solicitante* (una por petición) **Devuélvala INMEDIATAMENTE**.
- **Forma DS-230 Parte I** – *Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero-Datos Biográficos* (una por solicitante). **Descargar** esta forma de: http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.**pdf** (**Devuélvala INMEDIATAMENTE**)
- Lista de Documentos

FORMA DS-2100

NOTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DEL SOLICITANTE

Usted o su agente, pueden notificar a la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá que está listo para una entrevista, utilizando esta Forma DS-2100. La forma indica que usted y los miembros de su familia (si aplica) ha(n) obtenido todos los documentos necesarios para la entrevista de visa inmigrante.

Documentos Requeridos

Por favor obtenga los **documentos originales** o **fotocopias autenticadas** enumerados en las **Instrucciones para solicitantes de Visa de Inmigrante** para usted y cada miembro de su familia que va a acompañarlo a los Estados Unidos. Se requieren todos los documentos relacionados a su petición, aún si fueron previamente entregados al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) o el Centro Nacional de Visas (NVC) junto con su petición.

Por favor diligencie la información que encuentra a continuación y firme.

_____ _____

Número del Caso Nombre completo- A maquina o en letra imprenta

_____

_____

Dirección de correspondencia para la Hoja de Cita

_____ _____

Número de teléfono del solicitante (durante el día) Número de Celular del Solicitante

Correo electrónico: _____

Certifico que tengo todos los documentos especificados en las **Instrucciones para Solicitantes de Visa de Inmigrante** y otras instrucciones, que apliquen en mi caso, y estoy preparada(o) para mi entrevista para la solicitud de la visa.

_____ _____

Fecha Firma

Devuelva *una* copia de estas formas inmediatamente por cualquiera de las siguientes maneras--correo, o fax:

- Embajada de los Estados Unidos,
  Unidad de Visas de Inmigrante,
  Cra. 45 No. 24B-27, Bogotá; o
- **Fax:** (571) 315-4155; o
- Email: IVBogota@state.gov

Entregar duplicados de las formas requeridas demorará el trámite de la visa. No contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante para solicitar confirmación del recibo de sus documentos. Nosotros nos comunicaremos por escrito informándole la fecha de la cita.

LISTA DE DOCUMENTOS

Para documentos civiles escritos en un idioma diferente al Inglés, se requieren traducciones no certificadas. Podemos devolver la mayoría de los documentos originales si usted trae también fotocopias autenticadas a su entrevista.

- **PASAPORTE**: El pasaporte debe ser válido para viajar a los Estados Unidos y debe tener al menos ocho (8) meses de vigencia a partir de la fecha en que se expide la visa. Los solicitantes que han viajado a los Estados Unidos también deben presentar **todos** los pasaportes anteriores.
    - Presente una copia del pasaporte o tarjeta de residencia del peticionario de EE.UU.
- **FOTOGRAFIAS:** Cuatro (4) fotografías recientes a COLOR que no tengan mas de seis meses para **cada** solicitante. Por favor lea las instrucciones adjuntas. Fotos alteradas o mejoradas digitalmente son ilegales y serán rechazadas
- **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO:** Cada solicitante debe presentar un original o una fotocopia autenticada de una copia de **todas** las versiones de su registro civil de nacimiento. Se requiere copia del folio. La fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres y fecha en que se registró el nacimiento deben incluirse. *No aceptamos "formas abreviadas" de los registros civiles de nacimiento, ya que ellas no son extraídas de los registros del gobierno*. **Los solicitantes deben presentar el primer / original copia de su certificado de nacimiento, además de la versión de reemplazo si se sustituye una versión anterior. La visa no será aprobada hasta que el solicitante lleve las copias de todas las versiónes de sus certificados de nacimiento.**
    - **Hermanos (F4):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado de nacimiento del hermano que lo está pidiendo, o el certificado de bautismo (si su hermano nació en 1939 o antes).
    - **Padres (IR5):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado de nacimiento del hijo que lo está pidiendo.
    - **Nota especial para solicitantes nacidos en 1939 o antes**: Usted puede presentar un **certificado de bautismo** recientemente expedido, con notas marginales en lugar de certificado de nacimiento.
- **CERTIFICADO/PARTIDA DE BAUTISMO:** Certificado/partida de bautismo expedido recientemente con notas marginales. No presentar un certificado de bautismo puede retrasar el trámite de su visa.
    - **Hermanos (F4):** Usted debe presentar su certificado/partida de bautismo y el de su hermano/a que lo pide.
    - **Padres (IR5):** Usted debe presentar su certificado/partida de bautismo de su hijo que lo pide.
- **CERTIFICADOS DE MATRIMONIO:** Los solicitantes casados deben presentar una fotocopia autenticada de su matrimonio civil. Todos los certificados de matrimonio deben incluir la fecha y lugar del matrimonio, nombres completos de los esposos y nombre y cargo de la persona que celebró la ceremonia. *Los solicitantes y peticionarios deben también presentar prueba de la terminación/divorcio de matrimonios anteriores.*
    - **Hijastros de ciudadanos norteamericanos o Residentes Legales Permanentes:** Certificado de matrimonio de su padre (madre) biológico y del peticionario es obligatorio. Su padre (madre) y el peticionario deben presentar además prueba de terminación/divorcio de matrimonios anteriores.
- **TERMINACION DE MATRIMONIOS ANTERIORES:** Fotocopias autenticadas de sentencias finales de divorcio, anulaciones o certificados de defunción son necesarios para **todos** los solicitantes. No podemos aceptar separaciones civiles o eclesiásticas o anotaciones en la parte posterior de los certificados de matrimonio como prueba de que un matrimonio ha sido terminado. Los documentos deben indicar que hay una "*Liquidación de la sociedad conyugal" y "cesación de efectos civiles"* cuando no hay una sentencia de divorcio.
- **CERTIFICADOS JUDICIALES:** Para todos los solicitantes mayores de 18 años que van a viajar a los Estados Unidos se requiere un certificado judicial Colombiano "*Certificado Judicial".* Este se puede obtener en cualquier oficina del DAS o en línea en http://das.gov.co. También se requieren certificados judiciales de solicitantes que hayan vivido en otro país por más de 6 meses desde que cumplieron 18 años de edad (excepto en los Estados Unidos, México y Venezuela). Por favor consulte la página de Internet http://travel.state.gov/visa/reciprocity/index.htm para obtener mayor información sobre los certificados judiciales para otros países.
- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE ARRESTOS:** Los solicitantes que han sido arrestados por **cualquier** motivo en **cualquier** país (incluyendo Colombia y los Estados Unidos) o que tienen algún antecedente judicial o registro de arresto, deben presentar copias de TODOS los documentos relacionados con el caso, aún si las acusaciones fueron retiradas, el solicitante fue encontrado inocente, o recibió una amnistía u otro acto de

clemencia. La visa no será aprobada hasta que todos los expedientes judiciales y penitenciarios se presentan al Cónsul.

- **REGISTROS DE INMIGRACION:** A los solicitantes que se les haya negado admisión a los Estados Unidos, hayan solicitado extensión, cambiado de estatus migratorio, solicitado asilo político o se les haya otorgado salida voluntaria de los Estados Unidos deben traer todos los documentos relevantes del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security - DHS) o el juez de inmigración. La visa no será aprobada hasta que todos los expedientes judiciales y penitenciarios se presentan al oficial consular.

- **CERTIFICADO DEL DAS:** Entradas y salidas de Colombia durante los últimos 10 años tanto para el solicitante de visa de más de 18 años de edad como para el peticionario. Este documento puede obtenerse en Bogotá en la oficina del DAS localizada en la Calle 100 No. 11 B-27, Edificio Platinum, Bogotá. No presentar este documento puede retrasar el trámite de su visa.

- **EVIDENCIA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO:** La forma I-864 (Affidavit of Support) se requiere el día de su entrevista final. Si el peticionario no sometió previamente la Forma I-864 con su petición, el o ella debe bajarlo de la red y completarlo. Debe traer la forma I-864 el día de su entrevista. La forma y las instrucciones las encuentra en **http://www.uscis.gov/i-864.**
  - La Forma I-864 para el aplicante principal requiere una **firma original**. Una fotocopia o fax no es aceptable.
  - Cada miembro de la familia que solicita la visa requiere su propia copia del Formulario I-8**64. Si usted no trae todas las copias necesarias de la forma I-864, la visa no será aprobada.**
  - **Cada I-864 debe ir acompañado de las declaraciones de renta más recientes del peticionario** (formulario W2, 1040, y la carta de su empleador que acredite su empleo).
  - Los lineamientos para determinar la capacidad para firmar una petición (Poverty Guidelines) puede encontrarlo en **http://www.uscis.gov/i-864p.**
  - Si el peticionario tiene ingresos bajos o nulo, la forma I-864 y las últimas declaraciones de renta debe ser completadas por otro patrocinador residente o ciudadano de EE.UU., a nombre de **cada** solicitante de visa.

- **EXAMEN MEDICO:** Usted recibirá instrucciones concernientes a los procedimientos para los exámenes médicos en su Paquete de Cita para Visa de Inmigrante (Paquete 4). El examen médico se realiza únicamente en Bogotá.

- **EVIDENCIA DE UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO AUTÉNTICO**: Para las peticiones basadas en el matrimonio, la visa no puede ser aprobada hasta que el oficial consular está convencido de que el matrimonio es auténtico. Una petición aprobada o certificado de matrimonio no es una prueba suficiente de que el matrimonio es auténtico. Los solicitantes podrán presentar fotografías, las pruebas de comunicación entre ellos (las facturas telefónicas, tarjetas de teléfono, correos electrónicos, cartas), pruebas de viajes juntos, y los registros financieros o cuentas conjuntas con sus nombres como evidencia de una relación auténtica y actual y cualquier otra prueba que demuestre su relación con el tiempo. Su cónyuge estadounidense no está obligado a estar presente en la entrevista, pero el oficial consular puede recomendar que venga a la Embajada para una entrevista adicional en una fecha futura. **Si su matrimonio está determinada por el funcionario consular no es auténtico, la petición será devuelta al USCIS para terminación, y el peticionario podría enfrentar sanciones legales.**
  - **Hijastros**: Peticiones a nombre de los hijastros también exigen prueba de una relación auténtica entre el matrimonio de sus padres biológicos y el padrastro/madrastra.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA

La información biográfica del pasaporte, incluyendo el nombre, fecha, y el lugar de nacimiento deben coincidir exactamente con los documentos legales del solicitante. Cualquier discrepancia debe ser corregida por las autoridades colombianas relevantes, antes de su entrevista. **La visa no puede ser aprobada si hay discrepancias en el nombre, fecha, y/o el lugar de nacimiento en sus documentos civiles.**